

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 23-2000

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas treinta minutos del veintidós de junio del dos mil, con la asistencia de los Magistrados Bernardo van der Laat Echeverría quien preside y Rodrigo Castro Monge, la Juez Superior Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal. El Dr. Oscar González Camacho no se encuentra presente.

ARTICULO I

Se leyó y aprobó el acta anterior.

ARTICULO II

Se recibe a la Licenciada Nora Quirós Carvajal y al Licenciado Malbert Chaves Sanabria, Técnicos en Administración de la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos, quienes realizan una amplia exposición del Informe CV-099-00 relacionado con la clasificación y valoración de los puestos de Investigación Criminal del Organismo de Investigación Judicial.

*Luego de un amplio intercambio de criterios **se acordó:** tener por recibido el informe, y reservar para analizar y discutir lo procedente en el seno de este Consejo en próximas sesiones. Se agradece a los señores Quirós y Chaves la presentación del informe.*

ARTICULO III

El Consejo de Personal en sesión del 19 de enero de 1.999, artículo IX tomó el siguiente acuerdo:

“De conformidad con los lineamientos establecidos por la Corte Plena, el Consejo de Personal deberá durante el mes de enero de cada año recomendar el número de becas que deberá otorgarse para el posgrado de la Universidad de Costa Rica.

*Luego de un intercambio de criterios, **SE ACORDO:** Recomendar a la Corte otorgar becas en las siguientes materias:*

Derecho Penal: *Este programa se convierte en una maestría, por lo que la duración del beneficio es de dos años y se recomienda otorgar cuatro becas.*

Derecho Mercantil: *Se recomienda otorgar una beca.*

Derecho Agrario: *No se recomienda conceder becas en esta materia, dado que de acuerdo con el acta de admisión de la U.C.R. del presente año, en Derecho Agrario no fueron admitidos funcionarios del Poder Judicial.*

Derecho Público: *Se recomienda otorgar dos becas por un período de dos años.*

Adicionalmente es necesario tener en consideración la creciente necesidad que ha surgido tanto en el Organismo de Investigación Judicial como en el Area Administrativa, por lo que se recomienda otorgar dos becas para el O.I.J. y dos para el Area Administrativa. La Dirección del O.I.J. y la Comisión de Capacitación del Area Administrativa elaborará una propuesta sobre los programas y áreas donde existe mayor urgencia en capacitación, así como de las posibilidades existentes en el mercado y lo pondrá en conocimiento del Consejo Superior para lo correspondiente.”

La Corte Plena en sesión N° 16-99 del 12 de abril de 1999 conoció la recomendación de la Comisión de Capacitación y acordó:

Se acordó: Acoger la recomendación de la Comisión de Capacitación del Sector Administrativo y otorgar una beca para maestría en Administración Pública y otra en Administración de Negocios, ambas

impartidas en la Universidad de Costa Rica. Lo anterior sujeto a la admisibilidad de la Universidad y a la fecha de inicio de los programas de cada una de las maestrías.”

Por su parte, este Consejo en sesión celebrada el 18 de mayo pasado tomó el siguiente acuerdo:

“El Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica mediante Oficio N° MAP-119-00 del 10 de mayo en curso señala:

“Sirva la presente para saludarlo, asimismo me permito comunicarle que en sesión 002-2000 del Comité de Estudios de esta maestría, el día 4 de mayo pasado se realizó el análisis de los expedientes con solicitud de ingreso al Programa de Maestría en Administración Pública General, para el II ciclo lectivo del 2000.

A continuación le detallo los funcionarios de esa Institución admitidos al Programa de Posgrado en Administración Pública, así como el nombre de la persona rechazada por falta de requisitos, y las personas a quienes la admisión les queda condicionada a los resultados de los cursos nivelatorios que deberán realizar.

ADMITIDOS

1. Alvarez Acosta Dinorath
2. Asch Corrales Marta Eug.
4. Gómez Siú Argilí
5. Kidd Alvarado Wilbert
6. Muñoz Jiménez Elías

RECHAZADO

1. Murillo Padilla Federico

ADMISION

PENDIENTE

1. Madrigal Córdoba Bernardita
2. Murillo Fuentes Gerardo

A efecto de realizar los trámites de empadronamiento y posterior matrícula, hemos convocado a las personas admitidas, para el 17 de mayo del mes en curso, a las 5 p.m. en el aula 242 de esta Facultad, con el fin de informarles sobre los trámites a seguir luego de la selección realizada por el comité encargado.

No omito manifestarle que para los trámites arriba mencionados es necesario que las personas admitidas, presenten fotocopia de cédula por ambos lados, así como completar la información que se les solicite en formularios de empadronamiento, los cuales serán entregados en la reunión.”

Se acordó: tomar nota de la anterior comunicación y solicitar al señor Héctor González Morera Director de Maestría de la Universidad de Costa Rica información relativa a:

- ❖ *Costo.*
- ❖ *Modalidades existentes.*
- ❖ *Si se requiere o no tiempo completo para el ingreso al Programa.*
- ❖ *Cualquier otro detalle de interés.*

Manifiesta el Lic. Arroyo que recibió la documentación del Sistema de Estudios de Posgrado, así como una nota de cada una de las personas admitidas, donde manifiestan contar con interés en el otorgamiento de dicho beneficio. Señala además, que existen dos tipos de maestrías; una académica y otra profesional, y que dependiendo de la escogencia que se realice, así será la duración del beneficio.

Señala el Magistrado van der Laat que esta beca se incluyó en el presupuesto del año 1999, por lo que dicho beneficio no tiene vigencia para este período presupuestario y que en su criterio conviene tener esta solicitud para considerarse en el contexto del Plan General de Becas que este Consejo está elaborando. Señala además, que si se tiene en cuenta que para su elaboración se ha solicitado criterio a la Escuela Judicial, Auditoría Judicial, Dirección Ejecutiva, Departamento de Personal, Departamento de Planificación, la Defensa Pública, Fiscalía General, y Comisiones Especializadas, lo pertinente es analizar toda la información disponible, permitiendo dar una visión íntegra de las necesidades institucionales, y de las del sector administrativo en forma

específica. Otorgar esta beca en las condiciones pretendidas vendría a limitar las oportunidades y posibilidades de considerar las necesidades establecidas por cada uno de los entes de responsabilidad a quienes se ha solicitado criterio.

El Magistrado Castro consulta, si estas becas incluyen el pago de la matrícula solamente, o bien se hace indispensable conceder permiso con goce de salario, a lo que el Lic. Arroyo señala que esta decisión dependería del tipo de modalidad que este Consejo recomiende, y que según tiene entendido, las maestrías "profesionales" podrían llevarse a lo sumo con permiso con goce de salario por medio tiempo, o bien sin goce de sueldo, tal y como lo hacen algunos funcionarios que actualmente la cursan.

Se acordó: *considerar la posibilidad de otorgar este beneficio en el contexto del Plan General de Becas que este Consejo realizará, y para lo cual se considerarán también las otras propuestas de los Departamento Administrativos.*

ARTICULO IV

El Licenciado Francisco Arroyo señala que ha recibido abundantes documentos sobre las posibles áreas en las que las diferentes instituciones del Poder Judicial han solicitado becas.

Para facilitar la comprensión, y facilitar la elaboración de un plan general integral, preparó el siguiente cuadro resumen, donde se

incluyen, sin ninguna restricción, todas las alternativas presentadas a esta fecha:

CENTRO DE ESTUDIOS	CARRERA o CURSOS	TITULO OFRECIDO	DURACION	COSTO TOTAL	PROPUESTO POR:
UNED	<i>Derecho Económico con énfasis en Comercio Internacional</i>	<i>Maestría</i>	<i>4 cuatrimestres</i>	<i>\$3.100.00</i>	<i>Escuela Judicial</i>
UCR	<i>Ciencias Penales</i>	<i>Maestría</i>	<i>2 años</i>	<i>¢80.000.00 semestrales</i>	<i>Escuela Judicial</i>
UCR	<i>Derecho Público</i>	<i>Maestría</i>	<i>2 años</i>	<i>¢80.000.00 semestrales</i>	<i>Escuela Judicial</i>
UCR	<i>Derecho Notarial y Registral</i>	<i>Maestría</i>	<i>4 cuatrimestres</i>	<i>¢1.170.000.00</i>	<i>Escuela Judicial</i>
UCR	<i>Derecho Público</i>	<i>Maestría</i>	<i>2 años</i>	<i>¢80.000.00 semestrales</i>	<i>Escuela Judicial</i>
UCR	<i>Derecho Comercial</i>	<i>Maestría</i>	<i>1 año</i>	<i>¢80.000.00 semestrales</i>	<i>Escuela Judicial</i>
UCR	<i>Derecho Agrario y Ambiental</i>	<i>Especialidad</i>	<i>1 año</i>	<i>¢80.000.00 semestrales</i>	<i>Escuela Judicial</i>
ULACIT	<i>Derecho Empresarial</i>	<i>Doctorado</i>	<i>2 años</i>	<i>\$12.720.00</i>	<i>Escuela Judicial</i>
ULACIT	<i>Derecho Público</i>	<i>Doctorado</i>	<i>2 años</i>	<i>\$12.720.00</i>	<i>Escuela Judicial</i>
ULACIT	<i>Derecho Empresarial</i>	<i>Maestría</i>	<i>5 trimestres</i>	<i>¢1.393.065.00</i>	<i>Escuela Judicial</i>
ULACIT	<i>Derecho Tributario</i>	<i>Maestría</i>	<i>5 trimestres</i>	<i>¢1.393.065.00</i>	<i>Escuela Judicial</i>
<i>U Escuela Libre</i>	<i>Derecho Comercial</i>	<i>Doctorado</i>	<i>6 cuatrimestres</i>	<i>\$6.470.00</i>	<i>Escuela Judicial</i>
<i>U Escuela Libre</i>	<i>Derecho Penal</i>	<i>Doctorado</i>	<i>6 cuatrimestres</i>	<i>\$6.470.00</i>	<i>Escuela Judicial</i>
<i>U Escuela Libre</i>	<i>Derecho Admvo</i>	<i>Doctorado</i>	<i>6 cuatrimestres</i>	<i>\$6.470.00</i>	<i>Escuela Judicial</i>
<i>U Escuela Libre</i>	<i>Derecho Internacional Privado</i>	<i>Doctorado</i>	<i>6 cuatrimestres</i>	<i>\$6.470.00</i>	<i>Escuela Judicial</i>
<i>U Escuela Libre- U Veritas</i>	<i>Administración y Derecho Empresarial</i>	<i>Maestría</i>	<i>6 trimestres</i>	<i>¢930.000.00</i>	<i>Escuela Judicial</i>

UACA	<i>Derecho Público, énfasis en: Der. Humanos, Der. Empresarial, Der. Municipal, Der. Urbanístico, Der. Ecológico y Der. Público Interno</i>	<i>Doctorado</i>	<i>3 cuatrimestres en Costa Rica y un semestre en España</i>	<i>Matrícula \$260. Cuatrimestre \$1000.00 en C.R., más costo del semestre académico en España, hospedaje, alimentación y transporte</i>	<i>Escuela Judicial</i>
UACA	<i>Idem</i>	<i>Maestría</i>	<i>3 cuatrimestres</i>	<i>\$260 matrícula y \$250 por curso</i>	<i>Escuela Judicial</i>
<i>Universidad Nacional</i>	<i>Derechos Humanos y Educ. para la Paz</i>	<i>Maestría</i>	<i>5 trimestres</i>	<i>\$5.400.00</i>	<i>Escuela Judicial</i>
<i>Convenio UNA/CSJ</i>	<i>Programa de Administración de Justicia</i>	<i>Especialidad</i>	<i>4 ciclos en 50 semanas</i>	<i>\$2.500.00</i>	<i>Escuela Judicial</i>
<i>SUGEVAL, BOLSA DE VALORES</i>	<i>Derecho Bancario y Bursátil</i>	<i>Cursos</i>	<i>No indica</i>	<i>Se buscaría un Convenio</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>A nivel internacional</i>	<i>Delito Informático</i>	<i>No indican</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>UNED, Colegio Universitario de Cartago</i>	<i>Criminalística, Criminología y Medicina Legal</i>	<i>Convenio y cursos</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>UNED</i>	<i>Derecho Económico, Derecho Empresarial</i>	<i>Convenio que establezca cursos o Posgrado</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>UCR</i>	<i>Derecho</i>	<i>Posgrado y Maestría</i>	<i>1 y 2 años</i>	<i>¢80.000.00 semestrales</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>UNA/CSJ</i>	<i>Programa Administración de Justicia</i>	<i>Posgrado</i>	<i>50 semanas</i>	<i>\$2.500.00</i>	<i>Fiscalía General</i>

<i>No indica</i>	<i>Especialización Fiscal</i>	<i>Programa con cursos acumulativos</i>	<i>600 horas</i>	<i>Se darían becas a los interesados</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>Alternativas a la prosecución penal y mecanismos de simplificación y aceleración de los procedimientos</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>Formulación de la Audiencia preliminar y debate</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>Acusación y solicitud de apertura a juicio</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>El control de la acusación o querrela</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>Producción de prueba en la Investigación y en juicio</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>Medicina legal y Criminalística</i>	<i>Curso</i>	<i>No Indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>Criminología</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>Métodos de investigación de asuntos complejos, corrupción, delito económico y delito tributario</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>Medios de impugnación</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>Formulación de requerimientos</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>Derecho Penal especial y las convenciones internacionales</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>Delitos modernos</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>La investigación preparatoria</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>Teoría del Delito, concursos y participación criminal</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>Uso de Tecnología</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>Argumentación jurídica (Lógica Jurídica)</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>Fenómenos Delictivos complejos</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>

<i>No indica</i>	<i>Política Criminal</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>Valoración Judicial de daños y perjuicios</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>Policía científica</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>Mercado de valores, Banca y Seguros</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>Organos e Instituciones de control e investigación</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>Gestión del proceso</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>No indica</i>	<i>La querrela, la acción popular y la acción por daño social</i>	<i>Curso</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Fiscalía General</i>
<i>Universidad de Costa Rica</i>	<i>Ciencias Penales</i>	<i>Maestría</i>	<i>2 años</i>	<i>¢80.000.00 semestrales</i>	<i>Defensa Pública</i>
<i>Convenio UNA/CSJ</i>	<i>Programa de Administración de Justicia</i>	<i>Especialidad</i>	<i>50 semanas</i>	<i>\$2.500.00</i>	<i>Defensa Pública</i>
<i>Universidad de Alicante</i>	<i>Metodología, Fuentes e Instituciones Jurídicas</i>	<i>Doctorado</i>	<i>2 años</i>	<i>No indica</i>	<i>Defensa Pública</i>
<i>Universidad de Alicante</i>	<i>Criminología</i>	<i>Maestría</i>	<i>1 año</i>	<i>No indica</i>	<i>Defensa Pública</i>
<i>Universidad Alcalá de Henares</i>	<i>Problemas Básicos del Derecho y Derecho Penal</i>	<i>Doctorado</i>	<i>2 años</i>	<i>154.276 pesetas españolas</i>	<i>Defensa Pública</i>
<i>Universidad de Almería</i>	<i>Los Derechos Fundamentales y su Tutela</i>	<i>Doctorado</i>	<i>2 años</i>	<i>209.000 pesetas españolas</i>	<i>Defensa Pública</i>
<i>Universidad de Castilla/La Mancha</i>	<i>Criminología</i>	<i>Doctorado</i>	<i>2 años</i>	<i>No indica</i>	<i>Defensa Pública</i>
<i>Univ. Complutense de Madrid</i>	<i>Derecho Penal</i>	<i>Doctorado</i>	<i>2 años</i>	<i>No indica</i>	<i>Defensa Pública</i>
<i>Universidad de Salamanca</i>	<i>Problemas clave de Derecho Penal</i>	<i>Doctorado</i>	<i>2 años</i>	<i>151.984 pesetas españolas</i>	<i>Defensa Pública</i>
<i>Univ. Carlos</i>	<i>Doctorado en Derecho:</i>	<i>Doctorado</i>	<i>2 años</i>	<i>No indica</i>	<i>Defensa Pública</i>

<i>III de Madrid</i>	<i>Programa en Derechos Fundamentales</i>				
<i>Univ. Carlos III de Madrid</i>	<i>Máster en Derechos Fundamentales</i>	<i>Maestría</i>	<i>1 año</i>	<i>600.000 pesetas españolas</i>	<i>Defensa Pública</i>
<i>Univ. Pompeu Fabra de Barcelona</i>	<i>Derecho Penal y Ciencias Penales</i>	<i>Doctorado</i>	<i>2 años inicia enero del 2001</i>	<i>No indica</i>	<i>Defensa Pública</i>
<i>Univ. degli Studi di Milano Italia</i>	<i>Perfeccionamiento en Criminología y Psicopatología Forense</i>	<i>Curso de perfeccionamiento</i>	<i>9 al 26 de octubre del 2000</i>	<i>1.500.000 .00 liras</i>	<i>Defensa Pública</i>
<i>Univ. degli Studi di Roma La Sapienza</i>	<i>Derecho y Proceso Penal</i>	<i>Posgrado</i>	<i>3 años</i>	<i>No indica</i>	<i>Defensa Pública</i>
<i>Universidad Pompeu Fabra de Barcelona</i>	<i>Derecho Matrimonial</i>	<i>Diploma de Posgrado</i>	<i>150 horas con un valor académico de 15 créditos</i>	<i>375.000.00 pesetas españolas</i>	<i>Defensa Pública</i>
<i>Universidades Nacionales</i>	<i>Administración de Negocios con énfasis en Recursos Humanos y Dirección Empresarial</i>	<i>Maestría</i>	<i>18 meses</i>	<i>¢1.400.000.00</i>	<i>Dirección O.I.J.</i>
<i>Univ. Iberoamericana (UNIBE)</i>	<i>Psicología Clínica</i>	<i>Maestría</i>	<i>3 cuatrimestres</i>	<i>¢1.590.000.00</i>	<i>Licda Olga Marta González Villalobos, Psicóloga, Juzgado I de Familia</i>
<i>Embajadas</i>	<i>Escoger un servidor judicial para que coordine con las Embajadas lo relacionado con la posibilidad de estudio</i>	<i>A todo nivel</i>	<i>No indica</i>	<i>No indica</i>	<i>Auditoría Judicial</i>
<i>Universidad de Costa Rica</i>	<i>Administración de Negocios, énfasis en Contaduría</i>	<i>Maestría</i>	<i>6 trimestres 16 materias</i>	<i>¢1.140.000.00</i>	<i>Auditoría Judicial</i>
<i>Universidad de Costa Rica</i>	<i>Administración de Negocios, énfasis en Finanzas, Mercadeo, Gerencia</i>	<i>Maestría</i>	<i>6 trimestres 16 materias</i>	<i>¢1.140.000.00</i>	<i>Auditoría Judicial</i>

<i>Universidad de Costa Rica</i>	<i>Técnico en Auditoría Informática</i>	<i>Extensión Docente</i>	<i>7 módulos de 6 semanas cada uno</i>	<i>\$720.00</i>	<i>Auditoría Judicial</i>
<i>Universidad de Costa Rica</i>	<i>Administración Pública (Académica y Científica)</i>	<i>Maestría</i>	<i>2 años</i>	<i>¢600.000.00</i>	<i>Auditoría Judicial</i>
<i>Universidad de Costa Rica</i>	<i>Audidores Internos Ambientales ISO-14000</i>	<i>Actualización Profesional</i>	<i>24 horas</i>	<i>¢45.000.00</i>	<i>Auditoría Judicial</i>
<i>Universidad de Costa Rica</i>	<i>Audidores Internos Ambientales ISO-9000</i>	<i>Actualización Profesional</i>	<i>24 horas</i>	<i>¢45.000.00</i>	<i>Auditoría Judicial</i>
<i>Instituto Tecnológico</i>	<i>Mercadeo, Finanzas, Calidad</i>	<i>Maestría</i>	<i>2 años</i>	<i>¢900.000.00</i>	<i>Auditoría Judicial</i>
<i>Instituto Tecnológico</i>	<i>Gerencia de Sistemas Telemáticos</i>	<i>Programa de Capacitación en Gerencia de Sistemas Telemáticos</i>	<i>288 horas lectivas en 3 períodos académicos, 2 materias por período</i>	<i>¢224.000.00</i>	<i>Auditoría Judicial</i>
<i>Instituto Tecnológico</i>	<i>Gerencia de Sistemas de Información</i>	<i>Programa de Capacitación en Gerencia de Sistemas de Información</i>	<i>288 horas lectivas en 3 períodos académicos, 2 materias por período</i>	<i>¢224.000.00</i>	<i>Auditoría Judicial</i>
<i>Instituto Tecnológico</i>	<i>Diseño de Redes I</i>	<i>Curso</i>	<i>64 horas</i>	<i>No indica</i>	<i>Auditoría Judicial</i>
<i>Instituto Tecnológico</i>	<i>Diseño de Redes II</i>	<i>Curso</i>	<i>24 horas</i>	<i>No indica</i>	<i>Auditoría Judicial</i>
<i>Instituto Tecnológico</i>	<i>Generador de aplicaciones en Sybase</i>	<i>Curso</i>	<i>48 horas</i>	<i>No Indica</i>	<i>Auditoría Judicial</i>
<i>Universidad Internacional de las Américas</i>	<i>Comercio Internacional</i>	<i>Maestría</i>	<i>12 meses</i>	<i>¢1.500.000.00</i>	<i>Auditoría Judicial</i>
<i>Universidad Magister</i>	<i>Administración de Empresas</i>	<i>Maestría</i>	<i>8 bimestres</i>	<i>¢500.000.00</i>	<i>Auditoría Judicial</i>

<i>Universidad Latina</i>	<i>Administración de Negocios</i>	<i>Maestría</i>	<i>12 meses</i>	<i>¢600.000.00</i>	<i>Auditoría Judicial</i>
<i>Colegio de Contadores Públicos</i>	<i>Normas internacionales de Contabilidad</i>	<i>Seminarios y cursos</i>	<i>4 módulos de 12 horas cada uno</i>	<i>¢60.000.00</i>	<i>Auditoría Judicial</i>

Adicionalmente el Lic. Arroyo indica que posee la documentación remitida por cada uno de los entes que proponen y sustentan el resumen presentado.

Señala la Licda. Mesequer, que es evidente la conveniencia de diseñar un plan quinquenal, donde se señalen prioridades, lo que permitiría a su vez analizar la asignación presupuestaria necesaria para este fin.

Se acordó: *remitir los antecedentes a cada uno de los Integrantes de este Consejo, con el propósito de realizar el estudio respectivo.*

ARTICULO V

*El Licenciado **Yuri López Casal** Juez Quinto Civil de Menor Cuantía de San José, en oficio presentado el 14 de junio señala:*

"Por este medio yo, Yuri López Casal, Licenciado en Derecho, cédula 4-115-122, Juez Quinto Civil de Menor Cuantía de San José, me dirijo atentamente a ustedes con el fin de pedirles su colaboración respecto a la solicitud de beca de estudios de posgrado en Alemania que actualmente me encuentro gestionando a través del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD, Deutscher Akademischer Austauschdienst).

En efecto, el DAAD es una asociación civil sin fines de lucro cuyos miembros son los centros de enseñanza superior de la República Federal de Alemania. Su fin primordial es la promoción del intercambio académico entre Alemania y el exterior y colabora, asimismo, en la ejecución de la política exterior alemana en los campos cultural y científico y en la cooperación educativa con los países en vías de desarrollo.

Desde finales del año pasado yo he estado en contacto con el DAAD y solicité el formulario de beca para enterarme de los requisitos necesarios para ser candidato de las becas que ofrece esa asociación. En esa tesitura, me permito indicarles a continuación los documentos que deben adjuntarse a la solicitud de beca:

- *Curriculum vitae completo.*
- *Proyecto de estudios o de investigación preciso y detallado.*
- *Pruebas de los contactos establecidos con los profesores de las universidades alemanas en donde el aspirante quiere realizar la estadía de estudios.*
- *Dos cartas de recomendación de profesores de la respectiva especialidad que proporcionen información acerca de la aptitud científica del candidato.*
- *Certificaciones de notas del colegio, universidad, los títulos obtenidos en dichos centros educativos.*
- *Certificación del idioma alemán.*
- *Fotografías recientes.*
- *Certificado de salud.*
- *Constancia de períodos de trabajos prácticos.*
- *Lista de publicaciones, si aplica.*

Como ustedes podrán observar a través de las fotocopias que adjunto a esta petición, yo he cumplido con todos los anteriores requisitos que exige el DAAD. Nótese cómo en cuanto al proyecto de investigación, yo ya lo realicé y su tema es "La responsabilidad civil en el Derecho del Consumidor (un análisis comparativo entre el Derecho Alemán y el Derecho Costarricense)", el cual ya lo tengo traducido al alemán y lo he enviado vía correo electrónico a las Universidades de Frankfurt am Main, Friburgo, Heidelberg y Hamburgo. Por otra parte, los profesores Gino Capella Molina y Claudio Murillo Ramírez, ambos profesores de ramas del Derecho Privado, gentilmente procedieron a extenderme las cartas de recomendación acerca de mi aptitud científica y rendimiento académico; por otro lado, tengo en mi poder las certificaciones de notas del Colegio y la Universidad, así como los respectivos títulos de conclusión de estudios en ese centro de enseñanza. Asimismo, soy graduado del Instituto Goethe de San José, en el cual obtuve el Zertifikat Deutsch als Fremdsprache (Certificado del idioma alemán como lengua extranjera) que me acredita como conocedor de la lengua alemana. Finalmente, en cuanto al período de prácticas realizado, con mi experiencia en la labor jurisdiccional cumplo con dicho requisito y,

en lo que atañe a las publicaciones, recientemente publiqué mi libro "Manual sobre la cesión del contrato en el Derecho Civil", con el cual obtuve una felicitación por parte del Dr. Víctor Pérez Vargas, catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, el cual, dicho sea de paso, elaboró una carta de recomendación dirigida al Dr. Peter Gilles, profesor de la Universidad Johann Wolfgang Goethe de Frankfurt am Main a fin de que dicho profesor alemán se sirviera aceptar ser mi tutor o director académico de mi eventual pasantía en Alemania.

Sobre la base de lo anterior, quiero manifestarles que el único requisito que me hace falta para cumplir a cabalidad con la solicitud de beca ya referida consiste en un documento expedido por la institución para la cual trabajo (el Poder Judicial de la República de Costa Rica) en el cual se consigne el respaldo y el interés del Poder Judicial en que yo vaya a Alemania a realizar los estudios de posgrado (y, si fuera posible, de Doctorado) con el fin de que cuando regrese yo ponga mis conocimientos y aprendizaje al servicio de dicho Poder de la República en razón de la utilidad que, para dicha Institución, tiene contar con un funcionario que haya efectuado estudios de especialización en determinada rama del Derecho. Por esta razón es que yo quisiera solicitarles especialmente que me expidieran ese documento para así cumplir con el único requisito que me falta para completar la solicitud de beca del DAAD.

Además de lo anterior, quisiera pedirles, respetuosamente, que me indicaran si el Poder Judicial de la República de Costa Rica estaría anuente a que, en caso de que saliera favorecido con la beca de estudios a Alemania, me otorgara un permiso con goce de salario o, si eso no fuera posible, una colaboración económica (un estipendio) a fin de poder afrontar los gastos que implica vivir y estudiar en Alemania. Al respecto quiero aclararles que si bien la beca del DAAD cubre los gastos del concursante, el estipendio que da el DAAD apenas es para cubrir las necesidades fundamentales de la persona becada, de modo que tanto para mí como para el Servicio Alemán de Intercambio Académico, resulta relevante conocer si el Poder Judicial está en la posibilidad de dar permiso con goce de salario o un estipendio al aspirante de la beca."

Señala el Magistrado van der Laat, que esta es una gestión particular y que lo que el solicitante requiere en este momento, es una nota de

apoyo, por lo que no encuentra inconveniente en otorgarla, en el entendido de que esto no compromete a la Institución en el otorgamiento de ninguna ayuda económica, ni tampoco generar ningún compromiso en la conservación del puesto interino que ocupa el Lic. López Casal, la que deberá concursarse oportunamente de conformidad con la Ley de Carrera Judicial.

Se acordó: *Aprobar la gestión del Lic. López Casal y por lo tanto, autorizar al Lic. Francisco Arroyo, Jefe del Departamento de Personal, para que en nombre de este Consejo elabore el respectivo documento, en el entendido de que éste no genera ningún compromiso institucional en relación con el cargo interino que actualmente ocupa.*

ARTICULO VI

*El Licenciado **Ronald Salazar Murillo** Juez del Tribunal de Casación Penal del Segundo Circuito Judicial en oficio de fecha 06 de junio indica:*

“Tengo gran interés en concursar las becas para estudios doctorales en el exterior y he visto con preocupación que a la fecha no se ha abierto el concurso respectivo, siendo que las universidades españolas inician cursos en setiembre. He sido debidamente informado de las modificaciones que se pretende introducir al reglamento y en vista que la aprobación de esa normativa podría tardar largo tiempo, sugiero, con todo respecto se concurse este año con la reglamentación actual.

Sin perjuicio en enviar otra nota en su oportunidad, desde ahora quiero formular mi solicitud para que se otorgue una beca para realizar Estudios Doctorales en la Universidad Carlos III de Madrid, en el campo del Derecho Constitucional, que como es conocido hay pocos profesionales graduados en la Institución y en el país, y actualmente recojo la documentación que ahí se requiere.”

Se acordó: *comunicar al solicitante que no es posible acceder a su solicitud hasta tanto no se defina el Plan General de Becas, que comprenderá las áreas de interés institucional donde se otorgará este tipo de beneficios, por lo que su gestión queda sujeta a los lineamientos derivados de dicho plan, así como el cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Becas.*

ARTICULO VII

El Licenciado **Armando Elizondo Almeida** en correo electrónico remitido al Licenciado Francisco Arroyo, manifiesta:

Previo a rendir mi informe, que lo haré en las fechas por Ustedes asignadas; me he enterado -pues no recibí comunicación alguna- de que debo solicitarles su permiso para ir a Costa Rica.

Ante tal tesitura, y traspasar lo que en Derecho corresponde, les solicito el permiso para visitar mi país.

Quisiera explicarles antes, aunque es por Ustedes bien sabido, que mi hija que tiene 4 años quedó en Costa Rica. Antes de partir le prometí estar en su cumpleaños que es en el mes de agosto y pese a que trate de conversar con ella para que se cambiase a fechas de diciembre (navidad); no lo quiso debido a que se le ha quedado implícita mi promesa de estar en su cumpleaños. A pasado un año ya.

Por ello, y aprovechando que los cursos han finalizado en la Universidad de Salamanca para esas fechas, les pido, a manera de ruego, su venía para visitar mi país en agosto y pasar con ella ese momento tan especial. No perderé ningún tiempo ya que no sólo son vacaciones universitarias aquí en España sino que aprovecharé para buscar alguna información pertinente a mi Tesis Doctoral.

Asimismo, quisiera, como muchos de los doctorandos de la Corte, que se conociese de igual forma el permiso para diciembre (ambos viajes serán costeados por mi familia).

Considero que estas pequeñas cosas son bien merecidas por aquellos que estamos en este país solos.

Adelantando parte de mi informe, les comunico que el avance de la tesis e investigación dirigida es alta y va bien encaminada; aunque el tiempo es sumamente corto.

Del mismo modo, y dado que es temporada alta les pido, de la manera más respetuosa posible, que se me comunique cuanto antes la decisión del estimable consejo a mi correo electrónico: aea_elizondo@wanadoo.es <mailto:aea_elizondo@wanadoo.es>.

Esperando su comprensión y apoyo.”

*Luego de un amplio intercambio de criterios, **se acordó:** manifestar al Lic. Elizondo Almeida que este Consejo no objeta su solicitud, en el entendido de que todos los gastos de traslado corren por su propia cuenta, así como que se descontará de su ayuda económica la proporción correspondiente al tiempo que se encuentre en Costa Rica y que tal y como ya acordó este Consejo, el período se descontará de sus vacaciones, para lo cual deberá documentar ante el Departamento de Personal, la fecha en que disfrutará vacaciones la Universidad de Salamanca. Por último, deberá precisar los períodos exactos en que vendrá a Costa Rica.*

ARTICULO VIII

*La Corte Plena en sesión N° 20-00, artículo XXXVI, analizó las gestiones que realizaron tanto los licenciados **Armando Elizondo Almeida** como **Ingrid Estrada Venegas**, con el propósito de que el Poder Judicial cancelara los gastos de matrícula de cada uno de ellos. Luego de un intercambio de criterios en Corte Plena, se tomó el siguiente acuerdo:*

“Se dispuso: Aprobar las solicitudes de los Licenciados Elizondo Almeida y Estrada Venegas; en consecuencia, se autoriza el pago de la matrícula referida, siempre y cuando sus estudios de posgrado hayan sido autorizados para efectuarlos en la Universidad de Salamanca.”

*El Lic. Arroyo señala, que tal y como está redactado el acuerdo, solamente sería posible proceder en el caso del Lic. **Elizondo Almeida**, ya que la Licda. Estrada Venegas estudia en la Universidad Complutense de Madrid y así se estipuló desde un inicio.*

Señala el Magistrado van der Laat, que en su criterio dicho acuerdo requiere una aclaración y que lo que se quería era generalizar los alcances de la disposición y resolver el problema de pago de matrícula de los becarios del Poder Judicial, en el exterior.

Se acordó: solicitar a la Corte Plena la aclaración del acuerdo respectivo, con el propósito de que los gastos de matrícula de los becarios sean cancelados por la Institución, en aquellos centros de enseñanza donde no exista convenio con el Poder Judicial que permita eximirlos de ese pago.

Se declara firme el acuerdo.

ARTICULO IX

Señala el Licenciado Arroyo que del 10 al 30 de junio se estableció la fecha para recibir el segundo informe de los becarios en el exterior, que a la fecha se han recibido algunos de ellos y que si no existe ninguna objeción se podrían aprobar, con el propósito de ir adelantado el trámite de los desembolsos económicos.

Los informes recibidos corresponden a:

- *Dr. Roberto Bustamente Ampié.*
- *Licda. Ingrid Estrada Venegas.*
- *Lic. Alberto Alpízar Chaves.*
- *Lic. William Molinari Vílchez.*
- *Licda. Eva Camacho Vargas.*
- *Lic. Paul Hernández Balmaceda.*

Se acordó:

- 1. Tomar nota del informe del Dr. Roberto Bustamente Ampié y trasladarlo al Departamento de Personal, para lo de su cargo.*
- 2. Trasladar al Dr. Oscar González Camacho los informes de los Licdos. Eva Camacho Vargas y Paul Hernández Balmaceda, así como el remitido por los licenciados William Molinari Vílchez y Johnny Ramírez Pérez a la Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, con el propósito de que en la próxima sesión rindan el informe correspondiente.*
- 3. En el caso del Lic. Alberto Alpízar Chaves, se toma nota y se resolverá su aprobación cuando se reciba el informe solicitado mediante acuerdo del 08 de junio, artículo IV.*
- 4. En cuanto a las solicitudes de ampliación del plazo de las becas, se dejan pendientes para resolverlas en una próxima sesión.*

ARTICULO X

El Licenciado **Pablo González Hernández** Psicólogo Clínico en oficio recibido el 23 de marzo señala:

“Luego de brindarle mi atento saludo me permito exponerle mi situación y solicitud.

En la actualidad estoy laborando como Psicólogo Clínico para la Secretaría General del O.I.J., mis funciones son atinentes a mi especialidad y no realizo actividades relacionadas directa o indirectamente con los procesos judiciales. Por lo que le solicito y en consistencia con lo dispuesto en el artículo 9 inciso 1) de la Ley Orgánica del Poder Judicial se me brinde el permiso para el libre ejercicio de mi profesión.

No omito manifestar mi disposición de renunciar al pago por concepto de Dedicación Exclusiva establecida en la Ley de Incentivos Médicos y que textualmente dice: “esta condición es optativa y renunciable”, si después de su análisis lo consideran necesario.”

Por su parte el Licenciado **Marlon Schlotterhausen Rojas**, Secretario General del Organismo de Investigación Judicial, en Oficio N° 1403-SEC-00 indica:

“En respuesta a su atenta nota AL.DP.093-00, me permito manifestarle que el MA. Pablo González Hernández, cédula 4-166-628, actualmente se encuentra nombrado en la plaza extraordinaria N° 056468 de Psicólogo Clínico de la Unidad de Apoyo Psicológico Operacional de esta Secretaría General, en cuya función le corresponde:

A. AREA DE PREVENCION Y CAPACITACION

A.1. La realización de entrevistas periódicas al personal de investigación para tener una impresión constante de las condiciones psicológicas.

A.2. Brindar asesoría a Jefaturas en la dirección de políticas relacionadas con la salud mental, así como con el manejo de situaciones específicas que conlleven riesgo psicológico para los funcionarios de la Institución.

A.3. Sesiones de capacitación afines con la prevención de la salud mental, orientadas al desarrollo de destrezas psicológicas laborales para la

realización de sus funciones (Curso Básico de Investigación Criminal, Curso de Psicología del Testimonio, Manejo del Estrés, etc.)

B. AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO

B.1. Brindar atención psicológica en la modalidad requerida (individual, grupal, etc.) al personal referido, incluyendo terapia en las diversas formas.

B.2. Evaluación psicodiagnóstica que conlleva la entrevista; aplicación, corrección e interpretación de pruebas psicológicas a fin de identificar problemas psicopatológicos.

C. AREA DE INVESTIGACION

C.1. Realizar investigaciones periódicamente sobre los factores psicosociales que inciden en la salud mental de la persona.

C.2. Procurar la relación con instituciones nacionales, organismos internacionales afines con la atención y capacitación de los cuerpos policiales para intercambio de información y cooperación.

C.3. Participar activamente con el Equipo de Negociadores del O.I.J.

*Lo anterior es una descripción de las funciones asignadas al **MA. Pablo González Hernández**. Se aclara que las tareas a él encomendadas, dada su naturaleza, no implican la realización de labores periciales en los procesos judiciales.”*

Se acordó: *tener por presentado el anterior informe y trasladar copia de las diligencias a cada uno de los Integrantes de este Consejo, para estudio y decisión posterior.*

ARTICULO XI

El Consejo Superior en sesión celebrada el 16 de junio en curso artículo

XX tomó el siguiente acuerdo:

“La Licda. Nidia Durán Jiménez, Jueza del Juzgado Agrario de Puriscal, en nota recibida el 11 de mayo en curso, solicita permiso con goce de salario los viernes a partir del 19 de los corrientes, a fin de poder ingresar a la Maestría en

Derecho Notarial en la Universidad de Costa Rica, la cual tiene una duración de cuatro cuatrimestres.

Se dispuso: Trasladar la solicitud de la Licda. Durán Jiménez al Consejo de Personal para lo de su cargo, pues su trámite es de beca.”

*Previo a resolver **se acordó:***

- a. Solicitar informe a la Inspección Judicial acerca de si existe algún nivel de atraso en el Juzgado Agrario de Puriscal.*
- b. Solicitar a la Licda. Durán Jiménez información acerca de los distintos horarios en que se imparte la Maestría en Derecho Notarial.*

ARTICULO XII

La Sección de Reclutamiento y Selección en informe RS-CP-241-00 señala:

GESTION:

Mediante oficio fechado 25 de mayo de los corrientes, el señor José Daniel Durán Artavia, solicita se le permita realizar el examen específico para el puesto de Auxiliar Judicial 3 del Tribunal Segundo Civil de San José, ya que en la fecha programada para aplicarlo se encontraba nombrado en el Juzgado Civil y Trabajo de Santa Cruz, pese a que la fecha de la prueba se había comunicado a todos los interesados con trece días de anticipación.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

- El pasado 22 de mayo del año en curso, personal de esta Sección aplicó los exámenes respectivos para el puesto de Auxiliar Judicial 3 del Tribunal Civil, según Concurso N° 27-2000, al cual asistieron 28 oferentes.*

- *El señor Durán Artavia ingresó en propiedad a partir del 01-09-98 en el Juzgado Quinto Civil de Menor Cuantía y a partir del 05-04-99 ocupa en forma interina el cargo de Auxiliar Judicial 3 en el Tribunal Segundo Civil.*
- *Según información de la Secretaría General de la Corte, el servidor se encuentra nombrado como Juez 3 en el Juzgado Civil y de Trabajo de Santa Cruz, desde el 08-05-2000 y hasta el 31-05-2000.*

La Sección de Reclutamiento y Selección eleva el caso ante el Consejo de Personal, para lo que a bien estime disponer; asimismo se solicita indicar en caso de que se autorice la gestión del señor Durán Artavia, si se aplicaría el mismo examen que fue confeccionado y utilizado en la reciente convocatoria o en su defecto se solicitaría uno nuevo a la Escuela Judicial.

Se acordó: *Denegar la gestión del señor Durán Artavia, por cuanto su gestión resulta extemporánea y no podría supeditarse su interés particular, a todos aquellos que en tiempo presentaron su solicitud.*

ARTICULO XIII

*El Licenciado **Francisco Segura Montero** Jefe de la Oficina de Planes y Operaciones del Organismo de Investigación Judicial en Oficio N° 326-OPO-2000 señala:*

“Me dirijo a su persona para solicitarle se estudie la posibilidad de revalorar en categoría y salario el puesto de Asesor Operativo, como se indicó en el informe del Departamento que usted dirige, número CV-131-99, sección 4.7

infine, el cual fue aprobado por el Consejo Superior, según sesión 34-99, del 4 de mayo de 1999, artículo XLIX y en el que se manifiesta lo siguiente:

“Luego del análisis del puesto se estima que la remuneración del cargo Asesor Operativo, debería cuando mínimo ubicarse al mismo nivel que la del Jefe de Delegación...”

Y en las recomendaciones en el mismo estudio 5.2 dice:

“Proceder a la revisión del cargo una vez que se defina formalmente la oficina y se consoliden las funciones del cargo.”

Por lo anterior y considerando además:

- 1. Que la oficina de Planes y Operaciones será aprobada en forma ordinaria a partir del año 2001, como se recomienda en el informe del Departamento de Planificación 120-CE-99, página 11.*
- 2. Que el Departamento bajo su cargo está en las puertas de emitir un criterio en el Estudio de Puestos Organismo de Investigación Judicial clasificación y valoración de puestos de Investigación Criminológica.*
- 3. Además la Corte Suprema de Justicia les acaba de ordenar un estudio de Clases Anchas para el sector administrativo que en alguna manera tomará en cuenta las Jefaturas del Organismo, y*
- 4. Que el Asesor Operativo, no sólo tiene bajo su cargo personal de la Oficina de Planes y Operaciones propiamente dicho, sino que también coordina la Unidad de Supervisores, servir de enlace entre la Dirección General y las unidades: K9, EDIHS, SPII y con el inicio del programa de Análisis Criminal será el encargado de coordinar y dirigir la marcha de tal proyecto que se desarrollará en forma permanente a escala nacional, a parte de una serie de responsabilidades administrativas por la jerarquía que ostenta, como se indica en el estudio de marras en los apartados 3.1 y siguientes.*

Mucho agradeceremos se incorpore a dichos estudios las recomendaciones por ustedes emitidas, a fin de que la plaza en cuestión sea revalorada en todo sentido.”

Se acordó: *comunicar al Lic. Segura Montero, que su solicitud se contemplará en el estudio de puestos del Organismo de Investigación Judicial, que este Consejo conocerá en los próximos días.*

ARTICULO XIV

Los Jueces del Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica en oficio fechado 01 de junio en curso señalan:

*“Habiéndose recibido el día de ayer el Oficio N° 603-JP-2000 en el que se informa la denegatoria a la impugnación de la terna N° 161-2000 para el puesto de **Conserje 2** de este Tribunal, interponemos recurso de reconsideración contra el artículo VI de la sesión del Consejo de Personal celebrada el dieciocho de mayo pasado, con base en las siguientes razones.- Al realizar la impugnación referida, adujimos, en forma objetiva, los motivos para no aceptar dicha terna, con base en los aspectos que de seguido se destacan:*

a.-En primer lugar, se consideró la inversión que para la Institución ha significado la capacitación del señor Luis Angel Durán Loaiza, labor en la que ha colaborado todo el personal de este Despacho, como equipo de trabajo.

b.-Reconocemos que al estar dicho señor entre los elegibles para el puesto, aún en el sexto lugar, lo más razonable es no producir más desgaste a un Tribunal con un circulante tan elevado y de la complejidad del que manejamos.

Se consideró objetivamente, la situación laboral del señor Durán Loaiza, quien tras aceptar desempeñarse en el puesto de marras, cuando no se encontró ninguna persona dispuesta a hacerlo, desdeñó otras posibilidades laborales.

d.- La continuidad laboral de dicho servidor por más de un año, fue otro aspecto objetivo que se tomó en cuenta.

d.-Del mismo modo, también objetivo, resulta ser el buen desempeño laboral del señor Durán Loaiza, lo que no solo es criterio del Coordinador, sino del resto de Jueces que conformamos este Tribunal.

f.-Desde el punto de vista de los Integrantes de la terna, resultó ser significativo el desinterés mostrado hacia el puesto, no obstante que todos se encontraban laborando de modo interino en otros despachos judiciales de este Circuito Judicial al momento en que el Tribunal tuvo la necesidad de nombrar a alguien en la plaza, ante la salida del titular de la misma, desinterés que se mantiene hasta la fecha, pues ninguno de ellos ha contado con la Jefatura, mostrando su deseo de ser elegido, no obstante haber aceptado conformar la terna, aspecto también objetivo.

Como puede verse, al impugnarse la terna referida, no existió ningún interés personal ni contra quienes conforman la misma, ni en favor del señor Durán

Loaiza. Lo que entra en juego es la responsabilidad de la jefatura de este Despacho, que obliga a decidir lo mejor para el mismo.

En razón de lo expuesto, solicitamos respetuosamente al Consejo que ustedes conforman, se sirva reconsiderar el acuerdo tomado, incluyendo al postulante Durán Loaiza en la terna que interesa, quedando en la mejor disposición de aclarar cualquier aspecto que tuviere a bien.”

El Licenciado Carlos E. Porrás Castro Juez Coordinador del Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, en oficio fechado 07 de junio indica:

“Por medio de la presente, adicionamos al oficio fechado 01 del mes en curso, mediante el cual solicitamos reconsideración del artículo VI de la sesión del Consejo de Personal celebrada el día dieciocho de mayo pasado.

Con base en la decisión que tomara ese Consejo, el suscrito como Coordinador, se avocó a la tarea de conocer respecto de la labor realizada por quienes figuran como integrantes en la terna. En términos generales las referencias no fueron las mejores, sin embargo, cobra relevancia la que diera el Licenciado José Rubén Dimas Portillo, Administrador Regional de esta Provincia, quien habiendo laborado al lado de los tres integrantes y quien estaría dispuesto a manifestarlo directamente ante ustedes, señala de los mismos lo siguiente.-

- 1. Con relación a la señora Barahona Castillo, entiende que cuenta apenas con la capacidad suficiente para laborar como Conserje de un despacho pequeño, como en la actualidad lo hace, más no así en un despacho tan complejo como resulta ser el nuestro.*
- 2. En lo que respecta a la señora Williams Ancher, según menciona el señor Dimas Portillo, a él personalmente le indicó dicha servidora, no tener interés alguno en laborar en este Tribunal como Conserje, aunque con ello logre el traslado deseado. Sobre el particular señala el Licenciado Dimas que aún cuando la plaza de ella es de Conserje en Bribri, la misma no realiza labores de limpieza debido a que ello lo realiza una empresa externa.*
- 3. Por último, refiere igualmente el señor Administrador que el señor Smith Parks no reúne ningún tipo de condición para laborar en una plaza como la que interesa. Lo anterior en virtud de haberlo tenido por un espacio considerable de tiempo, laborando bajo su dirección.-*

Como puede verse, sobre este aspecto objetivamente laboral, no podíamos haber hecho mención anteriormente, dado que ninguna de estas tres personas laboró bajo la supervisión del suscrito. Sin embargo, teniendo ahora

conocimiento de ello, resulta aún más comprensible el interés del Tribunal de pretender, tratándose de un puesto de confianza, como siempre lo hemos entendido, que se considere al señor Durán Loaiza para integrar la terna respectiva.

Vale reiterar que precisamente esa confianza aludida es la que el Tribunal ya tiene en el señor Durán Loaiza, en contraposición ahora a los integrantes de la terna, dadas las razones apuntadas.”

*Luego de un amplio intercambio de criterios **se acordó:** declarar con lugar la reconsideración de los Integrantes del Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, por las razones ampliamente expuestas y por lo tanto, solicitar al Departamento de Personal la elaboración de una nueva terna.*

ARTICULO XV

*Se conoce el Informe CV-192-2000 sobre la solicitud de la Licenciada **Rosa Fallas Bonilla**, Trabajadora Social del Departamento de Trabajo Social y Psicología, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota de fecha 6 de junio, la Licda. Rosa Fallas Bonilla, cédula de identidad número 1-860-346, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Trabajadora Social en el Departamento de Trabajo Social y Psicología, durante el período que va del 5 de junio al 23 de junio del 2000 y del 7 de julio al 14 de julio del 2000.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 *La interesada estará nombrada como Trabajadora Social y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

2.2 *En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licda. Rosa Fallas Bonilla el 65% sobre el salario base de la clase de Trabajador Social, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

2.3 *Rige a partir del 8 de junio del 2000 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente ante la Sección de Salarios.*

Se acordó: *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XVI

*Se conoce el Informe CV-201-2000 sobre la solicitud del Licenciado **David Alonso Ramírez Acuña**, Psicólogo de la Unidad Interdisciplinaria del Departamento de Personal, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 9 de junio del presente año, el Lic. David Alonso Ramírez Acuña, cédula de identidad número 2-419-460, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Psicólogo 1 en la Unidad Interdisciplinaria, durante el período que va del 12 al 30 de junio del 2000.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 El Lic. David Alonso Ramírez Acuña, estará nombrado como Psicólogo 1 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer al Lic. Ramírez Acuña el 65% sobre el salario base de la clase Psicólogo 1, por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige a partir del 14 de junio y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente a la Sección de Salarios.

Se acordó: recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XVII

Se conoce el Informe CV-202-2000 sobre la solicitud del Licenciado **Juan Carlos Brenes Azofeifa**, Técnico en Administración 2 en la Sección de Control y Evaluación del Departamento de Planificación, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

1. GESTIÓN

Con nota fechada 8 de junio del presente año, el Lic. Juan Carlos Brenes Azofeifa, cédula de identidad número 1-776-019, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Técnico en Administración 2, en la Sección de Control y Evaluación del Departamento de Planificación, durante el período que va del 10 de julio al 18 de julio del 2000.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. El Lic. Juan Carlos Brenes Azofeifa se encuentra nombrado como Técnico en Administración 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto se procede a reconocer al Lic. Juan Carlos Brenes Azofeifa el 65% sobre el salario base de la clase Técnico en Administración 2 por concepto de Dedicación Exclusiva. Mediante estudio CV-255-97, fechado 15 de julio de 1997, se procedió a reconocerle el 20% en su condición de Bachiller y como Asistente Administrativo 2, con el presente informe se reajusta un 45% adicional a ese porcentaje.

2.3. Rige a partir del 12 de junio del 2000 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.

Se acordó: recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XVIII

Se conoce el Informe CV-209-2000 sobre la solicitud de la Licenciada **Lidieth Calderón Guerrero**, Asistente de Jefatura en la Sección de Presupuesto del Departamento Financiero Contable, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

1. GESTIÓN

Con nota de fecha 19 de junio último, la Lic. Lidieth Calderón Guerrero, cédula de identidad número 1-553-768, Asistente de Jefatura en la Sección de Presupuesto del Depto. Financiero Contable, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva, en virtud de su nombramiento interino que va del 19 de junio al 23 de junio del 2000.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 *La interesada está nombrada interinamente como Asistente de Jefatura y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

2.2. *En virtud de lo expuesto, procede reconocer a la Lic. Lidieth Calderón Guerrero el 65% sobre el salario base de la clase Asistente de Jefatura, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

2.3. *Rige a partir del 19 de junio del año 2000 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente ante la Sección de Salarios.*

Se acordó: *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

Se levantó la sesión a las 12 horas.

Dr. Bernardo van der Laat Echeverría
Presidente

Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Secretario